

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Psicología de la Educación

**Universidad/des:** Universitat de Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat de Girona, Universitat Ramón Lull, Universitat de Vic- Universitat Central de Catalunya

**Centro/s:**

Universitat de Barcelona

- Facultat de Psicologia

Universitat Autònoma de Barcelona

- Facultat de Psicologia

Universitat de Girona

- Facultat d'Educació i Psicologia

Universitat Ramón Lull

- Facultat de Psicologia, Ciències de l'Educació i de l'Esport Blanquerna

Universitat de Vic- Universitat Central de Catalunya

- Facultat d'Educació, Traducció, Esport i Psicologia

**Código del título:** 3500024

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU

Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **30 de enero de 2024**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, universidades y centros participantes, la oferta de plazas de nuevo ingreso (40) y la modalidad de enseñanza (presencial).

El Máster objeto de verificación, de carácter interuniversitario, viene impartándose desde el curso 2006-2007 con la participación de cuatro universidades: Universitat de Barcelona (coordinadora), Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat de Girona y Universitat Ramon Llull. Se propone la reverificación de la titulación con el objetivo de incorporar en el programa la Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya.

La propuesta se adscribe al ámbito de conocimiento de “Ciencias del Comportamiento y Psicología” y al área de Ciencias de la Salud, produciéndose una modificación en este sentido respecto al título ofertado hasta el momento actual.

Se aporta el convenio de colaboración interuniversitaria debidamente firmado por todas las instituciones participantes, que establece las bases de colaboración e informa sobre la participación de cada universidad en la impartición de la docencia (anexo I).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y efecto profesional.

La propuesta que se presenta es de gran interés académico, científico, profesional y social, respaldada por una década de antecedentes formativos, legitimada por varios ciclos de evaluación favorables y modificaciones en el plan de estudios alineadas con los tres ámbitos

de especialización y perfiles de egreso propuestos. También se aporta información de otros másteres similares como referentes de nivel estatal.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación, mostrando un equilibrio en la integración de aspectos profesionales e investigadores. Se describen cuatro objetivos claros para el título en general, y se definen dos objetivos formativos específicos para cada una de las especialidades propuestas, que son adecuados para el ámbito profesional que cada especialidad aborda. Globalmente, los objetivos formativos responden a la lógica de la especialidad de Psicología Educativa, presente en la mayoría de las universidades catalanas y estatales y definida por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicología de España. Se especifica también el perfil de egreso para los tres ámbitos específicos de las especialidades.

En el apartado de la memoria Actividad profesional regulada habilitada por el título (1.14.bis) se informa que AQU Catalunya evaluó favorablemente, con fecha 25 de julio de 2019, el reconocimiento por equivalencia de la especialidad del Máster Universitario en Psicología de la Educación, especialidad Orientación psicoeducativa en educación secundaria, al título de máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en la especialidad de Orientación Educativa. Dicha evaluación se realizó de acuerdo al RD 1393/2007, derogado por el actual 822/2021, y en consecuencia, no basada en resultados de aprendizaje de titulación y de materia. En un futuro proceso de modificación, se debe presentar una tabla de correspondencia entre la Orden y la propuesta actual, con el objetivo de evidenciar la adecuación de la actualización de la equivalencia, en términos de resultados de aprendizaje.

### **Resultados de aprendizaje**

El perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos, habilidades y competencias.

Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa. Globalmente se consideran coherentes con la denominación del título, los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Se incluye la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje a través de la formulación de una competencia.

### **Admisión, reconocimiento y movilidad**

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La admisión al máster requiere la realización de complementos formativos (18 ECTS, formados por asignaturas del Grado en Psicología) para estudiantes que no acrediten la formación específica en Psicología o Educación. Se especifican las asignaturas a cursar en estos casos, previamente al inicio del máster, que se consideran adecuadas para progresar académicamente sin problemas a lo largo de la titulación.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Se propone el reconocimiento por experiencia profesional y laboral de hasta un máximo de 13,5 ECTS, al estudiantado que pueda acreditar experiencia profesional en orientación y asesoramiento en contextos educativos formales o no formales.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

### Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información el plan de estudios, que consta de 90 ECTS, y se despliega en créditos de carácter obligatorio (18 ECTS), optativos (48 ECTS), prácticas académicas externas (14 ECTS) y TFM (10 ECTS). Se ofrecen tres especialidades: 1) Especialidad en Intervención psicoeducativa y mejora de las prácticas educativas (12 ECTS); 2) Especialidad en Orientación psicoeducativa en educación secundaria (24 ECTS) y 3) Especialidad en Investigación psicoeducativa (12 ECTS).

De acuerdo con la información aportada en el convenio de colaboración interuniversitario, la docencia se encuentra distribuida entre el conjunto de universidades/centros participantes y será llevada a cabo de acuerdo lo establecido en el anexo I de dicho convenio. Corresponde a los estudiantes desplazarse al resto de universidades para cursar las asignaturas que cada universidad tiene asignadas, excepto la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya en que la movilidad corresponde al profesorado, que impartirá la docencia en las instalaciones de la Universidad de Barcelona.

Se aporta información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente y mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación.

Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan globalmente de forma clara, son pertinentes a la disciplina y específicos de la materia, y fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios, y la Comisión valora la apuesta por un modelo de formación basado en la presencialidad.

En la memoria se facilita información (tabla 7) que relaciona las actividades y metodologías propuestas y su relevancia para el título (alta, media, baja), la modalidad de enseñanza (presencial, trabajo dirigido, trabajo autónomo) y también su vinculación con las diferentes tipologías de resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades, competencias). Se informa también (tabla 8) sobre las metodologías y actividades y su vinculación con los resultados de aprendizaje concretos definidos por la titulación.

Los sistemas de evaluación descritos son coherentes con los resultados de aprendizaje que se pretende evaluar. Se informa de diversos sistemas de evaluación para las materias obligatorias y optativas, y se presenta una tabla (tabla 9) que relaciona estos sistemas con su relevancia para el título y los resultados de aprendizaje.

En cuanto a las prácticas académicas externas (14 ECTS), se prevén actividades presenciales en el centro de prácticas, actividades dirigidas por el tutor/a de la universidad (seminario y conferencias) y actividades autónomas (trabajo escrito). Se informa que el estudiantado deberá haber superado 60 ECTS, entre estos los obligatorios y los de la especialidad para poder realizarlas, y se facilita un enlace tanto para las prácticas profesionales como las de investigación que informan de su organización. Las prácticas académicas externas se supervisan y evalúan con criterios pertinentes y adecuados.

El Trabajo de Fin de Máster (10 ECTS) deberá realizarse en función de la especialidad escogida y se facilita un enlace que informa sobre sus características y organización. En cuanto a los sistemas de evaluación, se informa que será evaluado en defensa pública por un tribunal compuesto por tres miembros y, en el caso de coincidir con el tutor/a del TFM, actuará un 4 miembro en sustitución de éste. Se aportan rúbricas de evaluación del contenido del trabajo para cada una de las modalidades de TFM. Se menciona que previamente a la defensa, el tutor/a del TFM realizará un breve informe valorativo en el que se haga constar de forma explícita su autorización para la defensa pública, que deberá remitir al Presidente/a del tribunal. El informe del tutor/a no se incluye en la ponderación de la calificación final, si bien el tribunal puede tenerlo en cuenta a la hora de evaluar. Se especifican también los aspectos que serán valorados durante la presentación.

## Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado y los recursos humanos de apoyo a la docencia previstos para impartir la titulación. Se aporta información desagregada del profesorado participante por universidad para evidenciar que el personal disponible en cada institución se adecua a las necesidades de la docencia impartida por cada una de ellas.

En términos generales, se considera que el profesorado cuenta con una adecuada cualificación científica y académica. La plantilla está compuesta por 38 profesores y profesoras, el 100% doctor y, de ellos el 74% con la categoría de catedrático, titular y agregado, el 13% lectores y el 4% colaboradores. Se destaca la estabilidad de la plantilla con un 91% del profesorado con dedicación completa. El 76% del profesorado cuenta con sexenios de investigación reconocidos, suponiendo 55 sexenios en total.

Los méritos de investigación/profesionales del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster.

Finalmente, el personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

## Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje disponibles en la universidad coordinadora. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes. De acuerdo con la información aportada en el convenio, el conjunto de universidades participantes facilitará a los estudiantes matriculados en el máster la utilización de los servicios de la universidad correspondiente, durante el periodo en el que el estudiante esté cursando el máster.

Finalmente, se informa que la gestión de las prácticas académicas externas se lleva a cabo por medio de la aplicación GIPE (Gestión integral de las prácticas externas) de la Universitat de Barcelona. Se aporta un listado (anexo 3) que informa sobre los centros y entidades de prácticas, tanto para las prácticas de carácter profesionalizador (Especialidad intervención psicoeducativa y mejora de las prácticas educativas y Especialidad en orientación psicoeducativa en educación secundaria) como para las prácticas orientadas a la investigación (Especialidad en investigación psicoeducativa). Asimismo, se incluye información sobre el número de plazas disponibles para cada modalidad de prácticas.

## Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Se informa también del plan de estudios que se extingue con la implantación del título, y el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción, que se considera adecuado.

### Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto. El diseño de la oferta formativa de la Facultad de Psicología de la Universitat de Barcelona ha seguido los procedimientos estipulados en el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad Universitaria (SAIQU).

Los sistemas de información son considerados pertinentes y adecuados para los diferentes grupos de interés.

### Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

Presentar una tabla de correspondencia entre la Orden y la propuesta actual, con el objetivo de evidenciar la equivalencia, en términos de resultados de aprendizaje, entre el Máster Universitario en Psicología de la Educación, especialidad Orientación psicoeducativa en educación secundaria, con el título de máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en la especialidad de Orientación Educativa.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia